

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a realizar una operación de venta y otra de permuta de terrenos, que se describen a continuación:

a) Vender el solar N° 1 del Distrito Catastral N° 2, propiedad del citado municipio, ubicado en la urbanización del Sur-Este de dicha localidad, con una extensión superficial de 633.10 metros cuadrados, al señor Luis María Ramírez, por el precio de RD\$1,899.30.

b) Permutar un solar propiedad de dicho municipio, marcado con el N° 2, de la Manzana N° 12, del Distrito Catastral N° 2 situado en la urbanización Sur-Este, con una extensión superficial de 607.19 metros cuadrados por otro solar propiedad del señor Luis María Ramírez, dentro de la porción "B" del Distrito Catastral N° 1 ubicado en el Barrio "Puerto Rico" del mencionado municipio, con la finalidad de que sea utilizado en la construcción de una Escuela Primaria en esa localidad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2372, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Duvargé a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2372

VISTA la Resolución N° 29-67, de fecha 23 de diciembre

de 1967, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Duvergé;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Duvergé a donar un solar de su propiedad, en favor del Estado Dominicano, marcado con el N° 2 de la Manzana N° 48 del Distrito Catastral N° 1, con una extensión superficial de 12,425.12 metros cuadrados, para la instalación de una Oficina de Ayudantía de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, en el citado Municipio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2373, que otorga exequátur de C.P.A. a los Lcidos. Juan José Sánchez T. y Luisa E. Andújar Dájer.

(G. O. N° 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2373

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de Junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Juan Jo-